

## Legislación Nacional

var disURL = '1288593/1290059/de\_472\_1995.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 472/1995 **ENERGÍA NUCLEAR**  
**Agencia Brasileño Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares. Funcionamiento. Erogaciones** del 3/4/1995;  
publ. 10/4/1995 Visto el “Acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil para el Uso Exclusivamente  
Pacífico de la Energía Nuclear” (el acuerdo) suscripto el 18 de julio de 1991 y ratificado por ley 24046 del 5 de diciembre de 1991,  
y Considerando: Que por el art. VI del acuerdo se creó la Agencia Brasileño Argentina de Contabilidad y Control de Materiales  
Nucleares (A.B.A.C.C.). Que por el art. XVI del acuerdo las partes deben proveer en forma equitativa los fondos necesarios para el  
funcionamiento de la A.B.A.C.C. Que mediante decreto 272/1992 el Poder Ejecutivo nacional dispuso que las erogaciones que se  
originen para el Gobierno Argentino como consecuencia del funcionamiento de la A.B.A.C.C. sean atendidas con cargo al  
presupuesto general de gastos de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Que mediante decreto 1540/1994 se reorganizó la  
Comisión Nacional de Energía Atómica, se creó el Ente Nacional Regulador Nuclear y se asignaron al mismo las funciones de  
fiscalización y de regulación de la actividad nuclear que se encontraban a cargo de la referida comisión nacional. Que en razón de lo  
expuesto precedentemente, corresponde que el Ente Nacional Regulador Nuclear se haga cargo de las funciones y responsabilidades  
que en relación con la A.B.A.C.C. se encontraban a cargo de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Que en consecuencia debe  
derogarse el decreto 272/1992. Que el Poder Ejecutivo nacional se halla facultado para disponer en la materia de acuerdo con las  
atribuciones conferidas por el art. 99 .- inc. 1, el art. 100 .- inc. 1 y la disposición Transitoria Duodécima de la Constitución  
Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Las erogaciones que se originen para el Gobierno  
Argentino como consecuencia del funcionamiento de la Agencia Brasileño Argentina de Contabilidad y Control de Materiales  
Nucleares, creada por el art. VI del “Acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil para el Uso  
Exclusivamente Pacífico de la Energía Nuclear” serán atendidas a partir del Ejercicio 1995 inclusive, con cargo al presupuesto  
general de gastos del Ente Nacional Regulador Nuclear. **Art. 2.º** Derógase el decreto 272 de fecha 6 de febrero de 1992. **Art.**  
**3.º** Comuníquese, etc. Menem - Di Tella